

M. J. S. or

Señor

Juan Salas, y Manuel Lopez Ueedores de las fa-  
 bricas de Lanas de esta Ciu<sup>d</sup>, y Antonio Garcia Al-  
 derete Procurador Gen<sup>l</sup> de ellas, con la ma<sup>r</sup> veneracion  
 que a V<sup>ra</sup> S. deve<sup>n</sup> Orizen queno habiendo baitado las  
 muchas denundaciones que sehan hecho a diferentes  
 personas, que han procedido a revender paños, y otros  
 tejidos de lanas en los Mercados que se celebran  
 en esta Ciu<sup>d</sup>. Contra lo prevenido por las Leyes R.<sup>as</sup> y Or-  
 denanzas del R.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> estableidas para el buen R<sup>egimen</sup>  
 y gobierno de su Publico, segun el qual estan destinadas  
 las calles de la Plateria, Draperia, y Lenceria para los  
 Mercaderes, y demas Comerciantes que compran para re-  
 ventas; y el Mercado para que en el vendan todos los fa-  
 bricantes de dhas lanas, sedas, henzos, y demas maniobras  
 que fabrican; y para los forasteros que vienen a vender  
 sus mercancias, y lo que traen de dhas paños y tejidos de  
 lanas de su fabricas, habiendo quando algunos de dhas  
 revendedores paliar dha contravenion con solizitar al-  
 guilar Casas en dho Mercado, para con mas extension  
 y a su satisfacion hacer dhas reventas; hizo representa-  
 cion el Abte dho Suplic<sup>te</sup> a su Mag<sup>dad</sup> y S.<sup>ra</sup> de su Real  
 Junta de Comercio, y Moneda, solizitando el remedio  
 a tanto daño, que de continuarse en dha contravenion  
 decaerian, o se perderian dhas fabricas, y por conseq<sup>ta</sup>  
 se seguira a este Publico el perjuicio de no abundar los  
 generos de tejidos de lana, y otros que se defen conde-  
 nar, y ser opuesto a la Real Mente de su Mag<sup>dad</sup> (quidam)